



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 174

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL SISTEMA DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS EN DISTINTOS CONCEPTOS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EN FORMA DE PAGARÉS.-----

San Lorenzo, 08 de abril de 2.015.-

VISTO: La Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 122 de fecha 16 de julio de 2.007, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 08 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2.005, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL COBRO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTES A DIFERENTES RUBROS TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, SE ESTABLECEN VENCIMIENTOS MENSUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN CONCEPTO DE CANON Y MULTAS, Y SE DISPONE LA PROHIBICIÓN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EMPRESAS MOROSAS", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1.590/2.000 en el Artículo 14 establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". -----

Que, en el Artículo 21 del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior, dispone las fuentes de los recursos de la DINATRAN en su inc. f) establece: "...los fondos provenientes de multas aplicadas a los infractores de esta Ley...". -----

Que, por Dictamen N° 69 de fecha 20 de marzo de 2.015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que la máxima autoridad deje sin efecto la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 122 de fecha 16 de julio de 2.007, por no ser propia de una prudente administración. -----

Que, el presente tema ha sido objeto de tratamiento en ocasión de llevarse a cabo la II Reunión Ordinaria del Consejo de la DINATRAN en fecha 30 de marzo de 2015, habiendo los señores consejeros resuelto adherirse a la recomendación del Dictamen N° 69 de fecha 20 de marzo de 2.015 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, **EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE:**-----



Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



Abog. Jorge Geordí Samarani
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

VISIÓN: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 174

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL SISTEMA DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS EN DISTINTOS CONCEPTOS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EN FORMA DE PAGARÉS.-----

-2-

RESUELVE:

Artículo 1° - DEJAR SIN EFECTO el sistema de fraccionamiento de deudas en distintos conceptos, así como el reconocimiento de obligaciones en forma de pagarés, como asimismo toda normativa que contrarie esta Resolución.-----

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Artículo 3° - COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----



[Signature]
Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



[Signature]
Abog. Domingo M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

[Signature]
Abog. Pedro Gerardi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

ES COPIA DEL ORIGINAL